

LAS CIRCUNSTANCIAS

PERIÓDICO POLÍTICO

Y DE INTERESES DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel, un mes. 0'50 Ptas.
Fuera, trimestre. 1'50 »

Anuncios, reclamos y comunicados
á precios convencionales.

Se publica los miércoles

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de la Judería, 11.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Redacción
y en la Imprenta de este periódico.

Toda la correspondencia al Director.

No se devuelven originales.

LA LIBERTAD DE LA CÁTEDRA

Demostrado en el último número de LAS CIRCUNSTANCIAS que las leyes españolas deben prohibir á los catedráticos oficiales que, desde la cátedra y por medio del texto obligatorio, propaguen doctrinas contrarias al dogma católico y á las verdades y reglas morales de nuestra sacrosanta religión, vamos hoy á examinar, como tenemos prometido, si las leyes vigentes en los dominios españoles permiten á los catedráticos que nombra y retribuye el gobierno, explicar en la cátedra todo aquello que tengan por conveniente, conforme ó contrario á las doctrinas de la Iglesia, ó imponer á sus discípulos la obligación de adquirir y estudiar un libro de texto que contenga errores impíos y reprobadas enseñanzas.

Según el artículo 11 de la Constitución vigente, la religión católica, apostólica, romana es la religión del Estado.

Con esto la nación española se declara católica, apostólica, romana é incluye al catolicismo entre las instituciones de la patria. Con esto manifiesta la nación que no es indiferente en punto á doctrina y enseñanzas religiosas, que tiene, como decíamos en el número anterior, por ciertas é indiscutibles las verdades en que se informa la única verdadera Iglesia del crucificado en el Calvario.

«La religión católica, apostólica, romana es la del Estado» parecerá una mera afirmación al que no tenga en cuenta que el objeto de la ley no es afirmar ni explicar, sino ordenar y disponer. Para el Estado, como entidad, como cuerpo, la religión católica es un precepto, una ley ineludible que á todo funcionario público exige respeto y acatamiento, por la sencilla razón de que estos son apoderados, delegados mediatos ó inmediatos de la nación española, y el apoderado, el delegado no cumple con su misión oponiéndose á lo que el poderdante, el delegante desea. La nación española quiere mantenerse católica desde el momento que coloca al catolicismo entre sus instituciones, y el catedrático oficial directa ó indirectamente es un apoderado de la nación, y por lo mismo, el que se vale de la cátedra y del texto para combatir la religión católica, abusa de los poderes que se le han confiado y se opone á la voluntad del mandante. El catedrático oficial que explica doctrinas contrarias á la Iglesia católica, apostólica, romana, infringe la Constitución vigente, y merece un correctivo severo. Para sostener que no infringe la Constitución quien se vale de texto obligatorio y de la cátedra para la propagación de doctrinas contrarias á las verdades católicas, sería preciso admitir que el Estado español es católico é indiferente en religión al mismo tiempo; católico,

porque así se llama en la ley fundamental, é indiferente, porque nombra, retribuye y consiente funcionarios que combaten el catolicismo.

Con lo que llevamos expuesto en el presente artículo bastaría para considerar razonadamente contestada en sentido negativo la segunda pregunta que nos hicimos en nuestro artículo anterior; pero, como lo que abunda no daña, robusteceremos nuestra argumentación con dos artículos de la ley de instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857.—Artículo 170. «Ningún profesor podrá ser separado si no en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo ó de expediente gubernativo, formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al profesorado.»

Pernicioso, según el Diccionario de la lengua, es lo grande, lo altamente perjudicial, y si un padre católico considera una inmensa desgracia el que un hijo reniegue de la religión inspirada en el regazo de la madre, el Estado católico no puede menos de tener por desgracia grande y de tristísimas consecuencias el que se descatoalice á la juventud estudiosa llamada un día á regir los destinos de la patria. Descatolizar, pues, á la juventud que acude á las aulas es claramente perjudicial para el Estado católico, y como las doctrinas opuestas á las verdades religiosas predicadas en la cátedra y en el texto obligatorio descatoalizan á nuestra juventud que sigue una carrera, toda doctrina contraria á la que enseña la Iglesia, es una doctrina perniciosa.

Quisiéramos disponer de tiempo y espacio para hacer ver á nuestros lectores las consecuencias fatales que lógicamente se derivan del grande error de la época presente, del Positivismo, de que deben hallarse impregnadas las obras de Buen, por lo que hemos leído en la prensa. Pero este artículo adquiriría demasiadas proporciones, y solo nos permitimos apuntar que para el Positivismo solo existe la materia, ó mejor el fenómeno material; la vida del hombre no tiene mas fin que la vida misma, y el que no goce en este mundo, no debe ni puede esperar goces en el otro, que no pasa de ser una quimera de los teólogos y psicólogos de oficio. Las consecuencias que para la sociedad se deducen de afirmaciones tan groseras no necesitan apuntarlas, porque le han de ocurrir sin esfuerzo al más indocto de nuestros lectores.

Artículo 296 de la ley antes citada. «Cuando un prelado diocesano advierte que en los libros de texto ó en las explicaciones de los profesores se emiten doctrinas perjudiciales á la buena educación religiosa de la juventud, dará

cuenta al gobierno, quien instruirá el oportuno expediente oyendo al Real Consejo de Instrucción pública, y consultando, si lo creyese necesario, á otros prelados y al Consejo Real (hoy Consejo de Estado).

Este artículo se halla en estrechísima relación con el 170 antes transcrito, debiendo nuestros lectores fijarse en que las doctrinas perniciosas del 170 se llaman en este perjudiciales á la buena educación religiosa de la juventud; y perjudiciales á la buena educación religiosa son todas las doctrinas contrarias á la religión católica, apostólica, romana.

Si puede separarse al catedrático oficial que explique doctrinas perniciosas, si se debe formar expediente al catedrático que por medio de la explicación y del libro de texto emite doctrinas perjudiciales á la instrucción religiosa de la juventud, claro es que la ponderada libertad de la cátedra, el derecho de combatir la Iglesia que ciertos catedráticos sostienen, son contrarios á las leyes españolas; ó lo que es lo mismo, las leyes vigentes en el territorio español niegan absoluta y rotundamente esa libertad y ese derecho.

Al que alegue que, según la Constitución vigente, nadie puede ser perseguido por sus ideas religiosas, le diremos que es muy cierto; pero de esto no se puede concluir lógicamente que la Constitución del Estado proclame la libertad de la cátedra.

El Estado es católico, y como católico desea que se mantenga, que se propague el catolicismo en España; pero no quiere imponer la religión que profesa á todos y cada uno de los ciudadanos españoles, pues, aunque sería una grande ventaja para la nación que todos comulgaran con el sucesor de San Pedro, á la verdadera religión debe llevarnos el convencimiento, no la fuerza; pero de no permitir que se persiga á los disidentes, de la tolerancia religiosa que la Constitución estableció, á la libertad de la cátedra hay un abismo insuperable; no es lo mismo consentir que los particulares profesen la religión que mejor les parezca ó que no profesen ninguna, que pagar para que se ataque y se destruya la que el Estado tiene como única religión salvadora. El particular y el mismo catedrático fuera de la cátedra y del texto obligatorio, podrán profesar cualquier religión disidente ó no profesar ninguna, y defender sus creencias sin exponerse á que la autoridad les persiga; pero sería absurdo y hasta ridículo sostener que el Estado que paga, debe consentir á los profesores que por medio de la cátedra y el texto arranquen de la inteligencia y del corazón de sus tiernos discípulos una religión que considera como la única que profesa eternas verdades y la única conforme con los verdaderos principios de gobierno.

Vicente Peribañez.

¡CONTRASTES DE LA VIDA!

Con la venida á esta capital del actual Director general de Comunicaciones, muchos son los comentarios que se han hecho.

En el hombre raras veces deja de anidarse el aguijón de la curiosidad.

Por más que desee sustraerse, por más que pretenda no hacer caso de esos actos sociales que caen de lleno en el terreno de la política, ya por sus prevenciones, rayana en más de una ocasión al desprecio, ya por entender, malamente por cierto, que de ella no necesitan, sin pararse á contemplar que quizá la mayor parte, ya que no todos los males que en la superficie y en el fondo mismo del organismo político se observa, tienen su origen en el abandono de los actos más importantes que, como ciudadanos, están obligados á ejercer, por nacer de ellos forzosa é inevitablemente la vida legal de los pueblos, hay momentos que sin darse cuenta, cae de lleno y se confunden sus aspiraciones y hasta su modo de ser, en los de los otros seres que viven para la política, y de aquí, que al presentarse en la ciudad de los Amantes, precisamente en el día que la Iglesia con predilección se dedica á la conmemoración de los fieles difuntos, y vispera de la reunión de la Diputación provincial, el Sr. Marqués de Lema, acompañado del Sr. Martínez Pardo, dejando los placeres de la Corte, los múltiples asuntos de su importante dirección y sus comodidades, precisamente en una época completamente destemplada y fría, sin que se vislumbre la disolución de las Cortes para dar paso á las elecciones de diputados, se preguntan con insistencia y quieren averiguar lo que pasa, y no cedan en su empeño hasta conseguir, con razón ó sin ella, formar su juicio, para concluir dando media vuelta en busca de otra materia que servirles pueda de entretenimiento.

En medio de todo este tejer y destejer, de preguntas y contestaciones, y de soluciones tan entretenidas como caprichosas, los hombres que, como decía el eminente poeta Zorrilla, pertenecen al tiempo viejo, recordaban como los alientos más valerosos desaparecen, ó al menos, pierden la lozanía que en días mejores tuvieron, y este recuerdo era traído á la mente con ocasión de la presencia de otro hombre político que había venido á saludar al Marqués de Lema, al jefe de la ortodoxia conservadora en la provincia de Teruel.

El hombre político á que nos referimos, es el Sr. Igual y Cano (D. José.)

En efecto, el Sr. Igual, encanecido ya en la política, trae en pòs de sí recuerdos que, estamos seguros, han de producirle en los momentos por que atraviesa, profundas y terribles amarguras.

Es imposible que á su mente no se agolpe con abrumadora fuerza el recuerdo de aquellas horas en que lo fué todo. Su nombre iba de uno á otro pueblo en esta provincia, y una pléyade de amigos del alma, de verdadero arraigo, y sin más esperanza que la de quedarse en casa, porque nada pretendían y á nada aspiraban, le seguían incondicionalmente.

Es imposible deje de recordar que hubo un tiempo en que no necesitó salir de casa para conferenciar y ver desde la primera autoridad de Teruel, hasta el más modesto de los empleados, y que á Rubielos acudían todos, y allí oían sus deseos que inevitablemente eran en hechos traducidos.

Esto en el distrito de Mora, no lo ignora nadie.

Hoy, ¡ah!, hoy es otra cosa: los tiempos han cambiado y en el cambio se ve empujado el Sr. Igual á abandonar lo que ciertamente fué su castillo feudal, para venir á Teruel en busca de fuerzas prestadas, por haber desaparecido las propias.

Hace pocos días, cuando transcurridos muchos años, por aquí se vió al Sr. Igual, ya se recordó que aquél fué en mejores tiempos astro que irradiaba luz con verdadera fuerza: ahora, al verle acudir presuroso, y nada menos que con dos días de anticipación, cual si pretendiera probar era el primero á rendir al Marqués de Lema el tributo que se debe á la superioridad, como jefe indiscutible, no se duda en afirmar que el astro ha quedado reducido á una simple nebulosa.

¡Contrastes de la vida!

PEQUEÑECES

El Excmo. Sr. Marqués de Lema, Duque de Ripalda, Director de Comunicaciones y amigo nada menos que del Mónstruo, dijo en Madrid que venía á nuestra capital á cazar diputados. Esta fué su frase.

Esto revela: 1.º que el Sr. Marqués tiene una idea muy pobre de la diplomacia de don Gregorio, cuando se ha creído en la necesidad de hacer un viaje molesto y en tiempo nada envidiable para desempeñar una misión que hasta de ahora habían encomendado á los gobernadores los personajes de Madrid. 2.º Que el de Lema debe estar muy satisfecho de su interesante persona y convencido de que se pinta solo para misiones difíciles y delicadas.

Creyó sin duda que la población se volvería loca de contento al verle dentro de sus muros y que todos los diputados provinciales desafectos al gobierno de Cánovas, se echarían á sus plantas, le pedirían perdón de tan desusada pertinacia y se prepararían á la enmienda.

Lo menos que le ocurrió fué que podría repetir la célebre frase de Cesar.

Pero el hombre vano compone y Dios, enemigo de la vanidad y petulancia, dispone.

Los diputados provinciales que antes no habían reconocido á Cánovas y á Lema como jefes, tampoco los reconocen después de la visita del duque, y este se ha visto en la necesidad de volver á Madrid corrido por la plancha que acaba de hacer.

Como la vanidad y petulancia son impropios de los hombres de talento, no se enfada *La Opinión* si decimos que Lema no se distingue más que por la amistad que le profesa D. Antonio.

Decía un amigo que el último domingo estuvo en misa muy cerca del director, que tiene facha de zapatero y que su cara nada revela.

Aseguraba *La Opinión* en su penúltimo número, correspondiente al 27 de Octubre, que el llamado Cristino, había sido nombrado guarda jurado de Villet y que había sido aprobado su nombramiento por la autoridad correspondiente. Y como nos constaba que hasta el día 28 el Alcalde de Villet no había hecho ese nombramiento que solicitaban algunos vecinos de dicha villa, preguntamos al colega canovista, quién había hecho ese nombramiento y por qué autoridad había sido aprobado; pero *La Opinión*, que nos dió como seguro y aprobado el nombramiento, persuadida de que hablamos de quedar satisfechos con lo que quisiera decirnos, al verse cojida de una manera lastimosa, se calla como se callan los muertos.

De modo que no sólo tergiversó la pregunta que sobre el particular le hicimos en nuestro penúltimo número, llamando guarda jurado de Villet al que nosotros y el mismo Gobernador llamábamos propuesto para guarda jurado, sino que nos contestó dando por cierto lo que no era, dando por hecho y aprobado el nombramiento del Cristino, que, ni ha sido nombrado, ni en el caso de haberlo sido, necesitaba aprobación de nadie el nombramiento, que sólo el Alcalde de Villet puede hacer.

¿Así es como *La Opinión* quiere demostrar al público la buena fé con que procede? ¿Así piensa impedir que el público se convenza de que D. Gregorio no ha traspasado las leyes, concediendo al Cristino una licencia gratuita de uso de armas? ¿Así adquiere *La Opinión* las victorias que se atribuye, negando hechos de todos conocidos y afirmando los que no han tenido lugar?

En adelante no tendremos en cuenta para nada ni las afirmaciones ni las negaciones del periódico neoconservador, porque quien hace un cesto hace ciento, y el que una vez afirma ó niega gratuitamente, para callarse cuando se encuentra cogido, no merece que se estime ni lo que afirma, ni lo que niega.

Y dicho esto, volvamos á D. Gregorio defendido tan torpemente por *La Opinión*: que torpeza grande es asegurar lo que no es cierto, cuando puede probarse lo contrario.

El día 11 del pasado, si no nos es infiel la memoria, ó D. Gregorio no se equivocó en un oficio que debe recordar, concedió al Cristino licencia gratuita de uso de armas, fundado,

según el oficio de referencia, en que había el Cristino sido propuesto para guarda jurado. Pedidos informes del Cristino al teniente coronel de la Guardia civil, ésta contestó, entre otras cosas, que, á su juicio y dado los antecedentes del Cristino, no se le debía expedir el nombramiento, y el Alcalde de Villet no ha querido nombrar al Cristino, fundado en los informes de la Guardia civil.

De donde resulta que el Gobernador, faltando á la ley, concedió licencia de uso de armas al Cristino, que éste á juicio de la Guardia civil, no debe ser guarda jurado y que el Alcalde del pueblo, á quien *La Opinión* atribuye una certificación de la buena conducta de Cristino, cree que no debe hacer el nombramiento. ¿Sabe esto D. Gregorio? Ya que concedio faltando á la ley esa licencia, debiendo saber que el Cristino no tiene ni llegará por ahora á obtener el nombramiento, ¿porqué no se apresura á recogerla?

Dice *La Opinión*:

«El Sr. Igual y Cano podrá haber ejecutado estos ó los otros actos políticos, pero no ha recurrido jamás á la calumnia infame para imputar á sus adversarios en determinados ayuntamientos imaginarios delitos contra las personas, tan solo para conseguir que no puedan constituir la corporación como la mayoría deseaba, precipitando á las honradísimas personas objeto de la asquerosa denuncia en repugnantes prisiones, haciéndolas vivir durante algunos días en vida común con seres desgraciados.»

¿Pero es que alguien ha levantado esa calumnia á personas determinadas con la intención que el colega indica? Si fuera cierto, debe *La Opinión* decirnos lisa y llanamente quién es el calumniador, quiénes son los calumniados, qué delito se les imputó calumniosamente, en qué año y en qué mes, porque si el periódico canovista quiere decir con las palabras transcritas que esto ha tenido lugar alguna vez, sepa que no ha de convencernos con alusiones embozadas, máxime cuando *La Opinión* no merece que demos crédito á sus asertos después de haber afirmado un suceso que nunca tuvo lugar.

Dice el mismo colega:

«El Sr. Igual y Cano, para obtener los votos de sus electores, no ha recurrido jamás á la superchería de hacer creer á infelices y sencillos lugareños que eran los herederos de un supuesto rey Bonet ni ha hecho que esas sencillas gentes, alucinadas por imaginario oro de repente vislumbrado, pongan un absurdo pleito al personaje contrario para disputarle una fortuna honradamente adquirida y conservada, fortuna que se ha puesto siempre á disposición de los necesitados cuando azotes ó calamidades públicas lo han hecho necesario.»

También D. José Igual y Cano debió ser infeliz y sencillo lugareño, porque creyó que una buena parte de la herencia del que llama *La Opinión* supuesto rey Bonet, y el resto del país, el virrey de Madagascar, podía venir á engrosar esa fortuna tan honradamente ganada y que no sabemos se haya puesto á disposición del necesitado. Y decimos que Igual y Cano debió esperar que esa herencia aumentara su fortuna, porque contrató hace más de cuarenta años con ochenta ó más herederos ó supuestos herederos del virrey, recibió poderes especiales de estos y se comprometió á hacer de su cuenta todas las gestiones necesarias hasta recibir la herencia ó convencerse de que no había derecho.

De manera que el oro que vislumbraron los infelices que movieron pleito contra Igual, hacía entonces 31 años que lo había vislumbrado D. José, porque de no ser así, no hubiera gastado dinero en los poderes ni en la escritura en que los herederos le cedían la quinta parte de la herencia.

Si el pleito puede merecer el calificativo de absurdo, consistirá en que es absurdo creer en la posibilidad de heredar al virrey efectivo ó supuesto, y en ese caso el primer creyente del absurdo es Igual, que gastó dinero y contrató con ochenta infelices para quedarse por sus gestiones una quinta parte de la herencia.

Dice *La Opinión* que D. José Igual y Cano no ha tenido nunca por definidores de su situación á los que han ceñido su cabeza con la boina. Ni el definidor más experto de situaciones políticas se atreverá, en un momento dado, á definir la situación de D. José, sino sabe al mismo tiempo qué partido político se encuentra en el poder.

Aunque *La Opinión* no quiera insistir en la especie de que Castel había pretendido volver al lado de Cánovas, nosotros volvemos á desmentirla y ahora, autorizados por el mismísimo Castel. ¿Probará ahora *La Opinión* lo que todavía no había probado, no obstante nuestras negativas rotundas?

La Opinión soltó esa especie que nosotros desmentimos, y lo natural era que *La Opinión* probara su aserto.

Ahora es, pues, Castel mismo el que desmiente á *La Opinión*. A que no prueba tampoco el periódico canovista.

¿Qué caso, pues, podemos hacer en adelante, lo mismo de las afirmaciones que de las negaciones del periódico neo-conservador?

Pregunta *La Opinión* si Castel autorizó á un amigo de Valencia para proponer á D. José Igual y Cano que depusiera sus diferencias con nuestro amigo.

Castel es hombre de talento, y sabe que, haciéndose amigo de Igual, sería rechazado por todos los amigos del distrito y por los que tiene en toda la provincia, y un hombre de talento no puede hacer la tontería de olvidar á los que pueden, por la amistad de quien desde hace muchos años se halla de reemplazo forzoso.

Esto sin tener en cuenta que Castel, no quiere reñir con quien le considera y le distingue, para abrir los brazos á quien siempre ha mirado sus triunfos con envidia.

Antes de consultar á Castel, contestamos negativamente á *La Opinión*, y la invitamos á que nos diga el nombre y apellido del emisorio oficioso, si es que el emisorio existe. Creemos que nadie se ha presentado á D. José Igual y Cano para proponer en nombre de Castel una paz, que Castel y sus amigos rechazan. Esta especie habrá sido inventada por alguna persona, á quien falta de discreción y talento le sobra de vanidad y petulancia. ¿Pues no se daría Igual poco pisto, se pondría D. José poco hueco, si Castel descendiera hasta proponerle la paz!

Para resolver el problema que plantea *La Opinión*, respecto á nuestro querido amigo don Bartolomé Estévan y Marín, debemos y debe *La Opinión* plantearlo sin olvidar dato alguno:

1.º D. Antonio refrendó el Decreto en que se nombró á D. Bartolomé Estévan Gobernador civil de Teruel.

2.º El Sr. Estévan, inspira al periódico LAS CIRCUNSTANCIAS, que tan poco respeto y consideración guarda á D. Antonio; datos de *La Opinión*.

3.º D. Antonio, olvidando las ideas conservadoras, hace tiempo que se ha echado en brazos del revolucionario y cínico Romero, á quien consiente que pisotee la ley y que despena la dula.

4.º D. Bartolomé Estévan y Marín, siente entusiasmo por las ideas conservadoras, y es hombre que no inspira su conducta en el medro personal. Datos que añadimos nosotros.

¿Cómo resolverá el problema *La Opinión*?

Asegura *La Opinión* que el redactor de quien decíamos en nuestro último número, que había sido diputado fusionista y blasonaba de la amistad de Canalejas, no se finge conservador.

Nosotros no queremos sostener lo contrario; pero si nos sorprende, como sorprende á todo el mundo, que esa persona descontenta por espacio de dos años, no se atreviera á romper con el partido liberal hasta que Cánovas estuvo en el poder.

También sabemos que al oír Canalejas en cierta ocasión, que la repetida persona se hallaba muy descontenta y que se corría el peligro de perderla para la causa liberal, dijo con la mayor viveza: «Si, si, que se vaya á donde pueda ser más atendido.»

Dice *La Opinión* que D. José Igual y Cano principió su vida política en la antigua unión liberal. Pero también fué de los que arrojaron del trono á la dinastía reinante, y proscribieron á la que ellos llamaban la espúrea raza de los Borbones.

¿Por qué D. José, conservador y canovista, á raíz de la Restauración, no fué canovista desde la revolución de Septiembre, hasta que fué proclamado Alfonso XII?

La Opinión no lo dirá, pero nosotros no queremos ocultarlo: porque Cánovas en aquél tiempo estaba sólo, y nada podía dar á D. José.

D. José Igual, por confesión del colega canovista, apoyó á López Guijarro hasta el año 81. Es decir, que apoyó á Guijarro no conservador y no canovista, cuando Guijarro mandaba, y apoyó á Guijarro conservador y canovista cuando Cánovas disponía del poder. ¿Pero apoyó á Guijarro en el año 81, cuando Cánovas y Guijarro se hallaban en la oposición?

No, porque se presentó candidato el fusionista D. Antonio, y para Igual son antes los intereses de familia que los intereses de partido y los de la patria misma.

No es porque nos enfade, ni mucho menos, que *El Ateneo* demuestre su gratitud al señor Martínez Pardo, por lo que decíamos en nuestro número anterior á *La Opinión* lo de «quien me dá es mi tío.»

Lo que quisimos decir y dijimos, pero no entendió ó no quiso entender el colega, fué que de que *El Ateneo* tenga algo que agradecer al dicho Sr. Pardo, no se deducía, más que en la lógica de *La Opinión*, que la provincia tenga que agradecerse también.

Y que «tíos» como ese tiene muchos *El Ateneo*, á quienes ha pagado sus favores en la misma moneda.

Y advierta *La Opinión*, que nosotros, no tenemos ningún «tío» que nos haya dado nada. Porque nada hemos pedido.

Y menos que nos haya desheredado por desleales é ingratos.

Hemos sido nosotros los que hemos despreciado la herencia.

Y ustedes los que la han recogido.

Un baturro que se defiende

Han de saber ustés que soy aragonés, nací en la zudá de Teruel, m' nombrá por lo de los Amantes y los Arcos.

En jamás de Dios he escribío pal público, porque no tengo esa monita pablar que tienen otros; pero cansao doir por ahí hablar malamente de mi lugar y levantále calunias, diciendo que m' poco religioso, m' revolucionario y otras cosas poel estilo, me premito defendelo á mi manera, con la franqueza de tó aragonés, sin usar pa ello d'armas de mala lay como otros, ni d'argumentos ni ritoricas, pus eso quédese pa los catredáticos y doctores.

Aquí, gracias á la Pilarica, hemos sío en toa la vía de Dios, católicos apostólicos romanos, mus han gustao las junciones y prácticas religiosas, himos defendio siempre lo güeno y condenao lo malo, himos respetao á las autoridades y hemos vivio en santa paz; lo que si ha pasao y pasa es que si alguna vez han ocurrio escándalos y desórdenes y se nota en algunos frialdá en las custiones de fé, es debío á unos poquicos rivoltosos, en su mayor parte istraños, que, echándose las de sabiondos, sobre tó en custión de política y religión, han venío á deslustrarnos como ellos ican, y en efeto, han embaucao á los incautos (m' pocos por fortuna) con sus palabrerías, hiciéndolos hacer á veces papeles m' poco decentes y dínos.

Y á propósito ¿saben ustedes que má chocao que mentras casi tós los periódicos de España y presonas sensatas condenan lo sucedío hace poco en Barcelona, nus sale ná menos que un Procesor deste Estatuto con un suelto, pusiendo á los cuernos del torico de la Plaza, por no icer de la luna, á los estudiantes de aquella zudá y al güen Odón, causa principal del temulto? Pus yo que aunque no hi estudio, creo

á puño cerrao lo que manda la Ilesia de Cristo, y por otra parte no soy tanto del tó (no necesito agüela) me atrevo á icerle á ese señor, que hace m' mal en sacar la cara por quienes se merecen lo contrario, y la consejo como buen amigo, se deje de tonterías y no se meta en esas onduuras, porque así como agora le contesta un probe inorante, pué salile alguna vez al encuentro un abogao á quien tanto teme, y zurrá-le la badana, sacándole testos que lo dejen sin ganas de volverse á esibir.

Conque, pa concluir, coste que nus agrada comulgar, pero no con raejos de molino, y que por más que mus vengán con romances los librepensaores, espiritistas, masones, etc., ecétera, nunca d-jaremos de estar, con la ayuda de Dios, al lao de nuestra Patrona la Virgen del Pilar de Zaragoza, á la que tantos favores debemos, de la que tanto esparamos y ha sío es y será siempre nuestro consuelo y alegría.

El Raices.

NOTICIAS

Ha sido nombrado por la Sociedad Económica de Amigos del País para cubrir la plaza de profesor de Solfeo, vacante por renuncia de D. Enrique Hernández, D. Juan Antonio Faulí.

La Comisión permanente de esta Diputación para el año 1895-96, la componen:

D. Miguel Trallero, D. Baltasar Martín, D. Inocencio Espallargas, D. Juan Miguel Ferrer, y D. Santos Alcalá.

Este último en sustitución de D. Cesáreo Cabanero, que es incompatible con el cargo de Presidente de la misma.

La Diputación provincial, en las sesiones celebradas en los días 2 y 4 del actual, ha procedido al nombramiento de vicepresidente de la comisión provincial y delegado de la casa de Beneficencia, habiendo sido elegidos D. Miguel Trallero y D. Inocencio Espallargas, respectivamente.

Hemos tenido el gusto de ver los géneros recibidos en casa del conocido confitero D. Carlos Elipe, destinados á la confección de los dulces de las próximas fiestas de Navidad.

El precinto de estos indica que la mencionada confitería se surte de los establecimientos mas acreditados, y si á esto añadimos el gusto que en su confección tiene, bien podemos asegurar una buena venta al que tantos afanes tiene en complacer á sus numerosos parroquianos.

Ha regresado á esta capital, procedente de Gerona, el ingeniero segundo de montes don Emilio de Carles.

El oficial de quinta clase de esta Intervención, D. Jacobo Pérez, ha sido destinado á prestar sus servicios en la Administración de Hacienda.

Al conocerse en esta capital el brillante hecho de armas en el que el batallón de cazadores de Barcelona, de cuyo mando está encargado nuestro queridísimo paisano D. Celestino Moreno, derrotó á los insurrectos en Algodones (Cienfuegos) causándoles 14 bajas y cogiéndoles armas y municiones, ha producido inmenso júbilo entre los numerosísimos amigos que cuenta el simpático comandante.

Ha sido nombrado oficial de quinta clase de esta Tesorería de Hacienda D. Agustín Zavalá.

D. Arturo Ibáñez y D. Valentin Fortea, oficial de quinta clase de la tesorería y aspirante segundo de la administración de Hacienda, respectivamente, han quedado cesantes.

El número de mozos redimidos del actual reemplazo y de esta zona de reclutamiento hasta la fecha en estas oficinas de Hacienda, asciende al de 162.

El teniente de la escala de reserva, nuestro amigo D. Luis Pérez y Gil, ha sido destinado á esta zona de reclutamiento.

ANUNCIOS

CURACIÓN segura del 98 por 100 de los enfermos crónicos del **ESTÓMAGO é INTESTINOS**, aunque lleve 25 años de sufrimientos y no hayan encontrado alivio con los demás tratamientos. Ayuda a las digestiones, abre el apetito y tonifica, **EL**

ELIXIR ESTOMAGAL

de **SAIZ DE CARLOS**, cura el dolor de ardores, acedias, vómitos, estreñimientos, diarreas, úlcera del estómago, dispepsias y catarros intestinales. Botella 5 pesetas. En Madrid, farmacia de Saiz de Carlos, Serrano, 50, y en Teruel, farmacia de D. Carlos Benito, San Juan, 71.

Establecimiento Tipográfico y Papelería

DE **ANGEL MALLÉN**, Mercado, 16.—**TERUEL**

— SIN POSIBLE COMPETENCIA —

Se numeran,
perforan
y se cosen con
alambre
los trabajos
que se deseen

Modelos para administración y comerciales.	Membretes. Oficios. Tarjetas de visita y para las industrias, desde 4 reales el ciento.	Libros parroquiales, etc.
Memorandums. Facturas. Circulares. Sobres. Volantes.	Carteles de todos tamaños y a diferentes tintas.	Papeles de hilo y de algodón.
Talonarios. Carpetas de escrituras. Recibos.	Esquelas mortuorias. Titulos y diplomas a varias tintas.	Sobres. Tintas. Plumas. Portas. Lápices. Lacs. Gomas. Colas.
Prospectos de lujo y ordinarios. Billetes de invitación. Menús para fondas ó casas particulares.	Memorias y Folletos. Libros de pequeñas y largas tiradas. Periódicos ordinario y con grabados.	Estuches, etc., etc. Objetos de escritorio y dibujo.
Participaciones de enlace.	Libros de Caja y Regr.	Escribanías novedad. Preciosas tarjetas de felicitación.
Prontitud, elegancia y economía sin igual.		Estampas de varias clases. Sellos de caucho y metal.

Impresiones
de todas clases
de lujo y económicas
en una y varias tintas
en pequeñas y largas tiradas

100 sobres y 100 pliegos papel cartas **UNA** peseta.

Novedades en estuches de fantasía con papel y sobres para regalos.

Completo surtido en Devocionarios.

Mapas de la provincia de Teruel á 50 céntimos uno.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

CARLOS FRANCISCO CRESPO FUSTER

29, Carrasco, 29

— TERUEL —

En esta Agencia se admiten representaciones de Ayuntamientos, Sociedades, Corporaciones y particulares, para toda clase de asuntos cuya tramitación y resolución compita á estas oficinas provinciales y á las de Madrid, en donde cuenta con buenas relaciones.

Así mismo se encarga de la formación de repartimientos de las riquezas rústica y pecuaria, urbana, padrones y registros fiscales de edificios y solares, cuentas municipales, de pósitos, beneficencia, ordenanzas municipales y cuantos documentos se le encomienden y afectan á las secretarías de los ayuntamientos, todo ello á precios convencionales y muy económicos, haciendo una rebaja al que le confiera todos los pertenecientes á un mismo pueblo.

Para probarlo no hay mas que dirigirse á esta casa y se convencerán.

Carrasco, 29—**TERUEL**.

SASTRERÍA

DE

MATEO GARZARAN

Calle Nueva, núm. 9.—Teruel

Se ha recibido en este establecimiento un completo y variado surtido en jergas, lanas, tricots y trajes de niños, todo á precios económicos.

TALLER

DE

HOJALATERÍA Y CRISTALERÍA

DE

MANUEL GUILLEN

31, San Juan, 31.—**TERUEL**

Se construye toda clase de efectos de hojalatería en latón y demás metales. Instalaciones de pararrayos, capiteles y todo lo perteneciente al ramo.

BONILLA Y ANDRÉS

COMERCIO DE TEJIDOS "EL FERROCARRIL,"

Casa acreditada en Novedades.

Camisería, corbatería, capas hechas, impermeables y gran variedad de

trajes hechos á medida

á precios muy económicos. Buenos surtidos en todo lo concerniente al ramo de tejidos.

Especialidad en géneros para señores Sacerdotes.

Paños, mantas y bayetas de la fábrica de Tarrat.

23, Calle Nueva, 23.

ALPARGATERÍA

DE **FEDERICO PESCADOR**

Calle Nueva, 17—**TERUEL**.

Gran surtido, á precios económicos de alpargatas de todas clases, con suelas de cañamo y cuero, y sogas de todos los tamaños.

Calle Nueva, 17—**TERUEL**.

Especialidades nacionales y extranjeras

Aguas minerales de Vichy, Loeches, Carabaña, Marmolejo, etc.

Gránulos dosimétricos del Dr. Burggrasve.

Bragueros, biberones, pezoneras, saecaleches.

eringas de cristal, oído, nariz, uretra, uGatriz, etc.

Geringas de goma y otros objetos análogos.

FARMACIA DE BENITO

SAN JUAN, 71.—TERUEL

Medicamentos especiales preparados en este establecimiento

Vinos de quina, quina ferruginoso, peptona, hemoglobina, etc., etc.

Jarabes de yoduro, hierro, yodotánico, fosfato cal, brea, brea y tolu, etc.

Aceites de hígado de bacalao, oscuro y ferruginoso.

Esencia de Zarzaparrilla, Tesoro de los niños.

Gaseosas según fórmula de la Farmacopea. Id. id. id. aromáticas.